



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 095 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 14 de mayo de 2019

**VISTO;**

El Memorando N° 272-2019-DMTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de mayo de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Memorando N° 272-2019-DMTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de mayo de 2019, el Arq. Walter Alva Alva, Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, pone en





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

conocimiento que en compañía del señor Arql. Edgar Bracamonte Levano viajará a la ciudad de Lima los días 15 y 16 de mayo de 2019 con el fin de coordinar con la Dirección General de Museos los aspectos técnicos referidos a la Exposición Temporal "Nuevos aportes de la arqueología Norperuana", por lo que solicita se emita el acto administrativo para que se designe al Arql. Luis Chero Zurita, como Director encargado del Museo Tumbas Reales de Sipán.

Que, mediante proveído de fecha 14 de abril del 2019, inserto en el Memorando de vistos, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el Arql. Luis Chero Zurita, Director del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, por los días 15 y 16 de mayo de 2019.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al Director del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, en la persona del señor Arql. Luis Chero Zurita, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios respectivo, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por los días 15 y 16 de mayo de 2019, al **ARQL. LUIS CHERO ZURITA**, las funciones de la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios respectivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al **ARQL. LUIS CHERO ZURITA**, al Museo Tumbas Reales de Sipán, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo